

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

D^a MARIA ISABEL MOLINA VICENS (Compromís)

Sres. Concejales

D. ALEJANDRO ROMÀ SERER (Compromís)

D. JOSEP JOAN RAMIS FERRER (Compromís)

D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE (PP)

D^a BEATRIZ VICENS VIVES (PP)

D^a MARIA AURORA PIERA NOGUERA (PP)

D^a YOLANDA DEL CARMEN MIRÓ GÓMEZ (PP)

D. BERNARDO FERRER PASTOR (PSOE)

D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLÀCER (EU)

Sr. Secretario

D. JUAN JOSE ABAD RODRIGUEZ

SESIÓN Nº OCHO DE 2.016.

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcalalí, siendo las VEINTIUNA horas del día treinta de SEPTIEMBRE de dos mil dieciseis, se reunen en primera convocatoria los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Maria Isabel Molina Vicens, al objeto de celebrar sesión Extra-Ordinaria, convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia inició la sesión, pasándose a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.015.

Se examina la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015, formada por Secretaría-Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local rendidos por la señora Alcaldesa.

La Cuenta General ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 18 de agosto de 2016, habiendo permanecido expuesta al público por el plazo de quince días, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Alicante" número 162, de fecha 24 de agosto de 2016, durante los cuales y ocho días más, se han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones por los interesados. Durante dicho plazo no ha sido presentada reclamación alguna por ningún interesado.

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Reglas 45 y siguientes de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local

Estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta

ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0008 Fecha: 22/12/2016



Cód. Validación: 52Z5ZT67C6NRPZT2T4LQY-PDL | Verificación: <http://alcalali.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

General, se hallan debidamente justificados de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 208 y siguientes del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015, con el siguiente resumen:

Remanente de tesorería total.....	(+) 822.428,86€
Saldos de dudoso cobro	(-) 50.169,77€
Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectada	(-) 4.408,01€
Remanente de tesorería para gastos generales.....	767.851,08€
Resultado del ejercicio.....	346.492,09€
Resultado presupuestario ajustado.....	346.191,42€
Total Activo.....	20.069.628,49€
Total Pasivo.....	20.069.628,49€

Segundo.- Rendir esta Cuenta General a la Sindicatura de Comptes de la Generalidad Valenciana y al Tribunal de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 208 y siguientes del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Regla 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

2. APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE LA CORPORACIÓN.

Por la Alcaldía se informa sobre la rectificación del Inventario Municipal de los bienes y derechos que componen el patrimonio de esta Entidad Local, a fecha de 01 de enero de 2016.

Se presenta a la Corporación la relación de bienes y derechos inventariados, reseñados por separado y según su naturaleza, agrupados por categorías, e indicando el estado de conservación de los mismos, su valoración y la forma de adquisición, precio y fecha en algunos casos.

Se da cuenta de la variación del Inventario producida durante el ejercicio 2015, que se transcribe a continuación:

	BRUTO	AMORTIZACIÓN
EPI 1.- INMUEBLES	19.478.789,29 €	5.955.227,30 €
EPI 2.- DERECHOS REALES	236.312,32 €	234.861,26 €
EPI 3.- MUEBLES DE CRÁCTER HCO, ARTÍSTICO, IMP. VALOR ECO.	15.677,80 €	0,00 €
EPI 4.- CRÉDITOS MOBILIARIOS, VALORES Y DERECHOS	0,00 €	0,00 €
EPI 5.- VEHÍCULOS	12.697,02 €	6.761,56 €
EPI 6.- SEMOVIENTES	0,00 €	0,00 €
EPI 7.- MUEBLES	222.796,87 €	149.803,28 €
TOTAL INVENTARIO GENERAL [01/01/2016]	19.966.273,30 €	6.346.653,88 €

INCREMENTOS

	Importes
DERRAMA 1er TRIMESTRE 2015 COMUNIDAD DE REGANTES ALCALALÍ - JALÓN	631,68 €
DERRAMA 1er TRIMESTRE 2015 COMUNIDAD DE REGANTES ALCALALÍ - JALÓN	7,52 €
MOBILIARIO (BANCADAS, SILLAS Y MESAS)	6.945,33 €
ADECUACIÓN MINUSVÁLIDOS ASCENSOR TORRE MEDIEVAL	15.822,00 €
DERRAMA 2er TRIMESTRE 2015 COMUNIDAD DE REGANTES ALCALALÍ - JALÓN	631,68 €
DERRAMA 2er TRIMESTRE 2015 COMUNIDAD DE REGANTES ALCALALÍ - JALÓN	7,52 €
TRES MESAS DE PICNIC	723,58 €
OBRAS MEJORA PATIO COLEGIO PÚBLICO MOSQUERA	20.296,85 €
FOTOCOPIADORA TASKALFA 2551C	3.015,67 €
DERRAMA 3er TRIMESTRE 2015 COMUNIDAD DE REGANTES ALCALALÍ - JALÓN	631,68 €
DERRAMA 3er TRIMESTRE 2015 COMUNIDAD DE REGANTES ALCALALÍ - JALÓN	7,52 €
ADQUISICIÓN TERRENO EN LA CAVA	3.000,00 €
DERRAMA 4º TRIMESTRE 2015 COMUNIDAD DE REGANTES ALCALALÍ - JALÓN	341,70 €
CERTIFICACIÓN 1ª OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MAYOR	70.850,74 €
CERTIFICACIÓN 2ª OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MAYOR	17.721,26 €
Total	140.634,73 €

DISMINUCIONES

	Importes
MAQUINARIA CENTRO CÍVICO	11.250,00 €
CORTINAS MULTIUSOS, AYUNTAMIENTO, CENTRO CÍVICO Y AULA DE CULTURA	11.514,88 €
ESTUDIO ENERGÉTICO	735,14 €
PÁGINA WEB	6.195,00 €
EXTINTORES	370,00 €
PIZARRA	30,00 €
SECADOR DE MANOS	50,00 €
REJILLA FRIGORÍFICO	130,68 €
TOLDOS	2.970,25 €
Total	33.245,95 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0008 Fecha: 22/12/2016



Cód. Validación: 5Z25ZT67C6NRPZT2T4LQYYPDL | Verificación: <http://alcalali.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

Por todo ello, en cumplimiento del art. 33 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, visto el informe de Secretaria-Intervención se propone al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar la rectificación del Inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento, referida a la fecha de 01 de enero de dos mil dieciséis, por importe de **13.619.619,72 €**; comunicando este acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Generalitat Valenciana.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

3.- ACUERDO DE PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL ACUERDO POR EL PACTO TERRITORIAL PARA EL EMPLEO EN LA MARINA ALTA.

Por Orden 16/2016 de 29 de Julio de la Consellería de Econcomía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (DOGV 02/08/2016) se han publicado las bases reguladoras del programa de fomento de los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local de la comunidad valenciana.

Dicha orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones destinadas a fomentar los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local sostenible en un determinado ámbito territorial, en nuestro caso, la Comarca de la Marina Alta, a través de promover y subvencionar la realización de estudios o diagnósticos que permitan tener un mejor conocimiento de la realidad socioeconómica del territorio y de proyectos experimentales.

Visto que el artículo 2 de la misma determina que, las entidades locales beneficiarias deberán manifestar su voluntad de participar en el Pacto Territorial por el empleo de la Marina Alta impulsado por el CREAMA, mediante el correspondiente acuerdo de Pleno, sin que ello implique gasto económico alguno en esta fase inicial.

Dado que el artículo 22.2 de la Orden determina que en lo que respecta al informe previo y vinculante de inexistencia de duplicidades, la Dirección General con competencia en materia de Administración Local, ha emitido informe en el que se señala la inexistencia de duplicidad al no incidir la gestión municipal derivada del presente programa en materia de empleo y desarrollo local en un supuesto de ejecución simultánea con el ejercicio de dicha competencia por parte de la Generalitat, por lo que no será necesaria la petición de dicho informe por las entidades locales.

La participación en el Pacto Territorial por el empleo de la Marina Alta impulsado por el CREAMA, conllevará la obligación por parte del Ayuntamiento de:

- Participar en la elaboración del Acuerdo por el Pacto Territorial para el Empleo de la Marina Alta.
- Entregar en tiempo y forma toda la documentación necesaria para la tramitación del mismo. Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcalalí, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Participar en la elaboración del Acuerdo por el Pacto Territorial para el Empleo de la Marina Alta.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo al Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 09/2016.

Se informa sobre la finalidad del expediente de Modificación del Presupuesto de nº 09/2016 por importe de 64.426,89 €, financiado con remanente líquido de tesorería, en el que consta la correspondiente Memoria justificativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y cuyo contenido resumido es el siguiente:

Se propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 09/2016, de acuerdo con el desglose de partidas presupuestarias cuyo contenido se incorpora en el Anexo a la presente Memoria.

Los incrementos en las aplicaciones presupuestarias propuestos financian gastos específicos, cuya realización no es posible demorarla a ejercicios posteriores sin detrimento de los intereses corporativos, los gastos que se incluyen en esta modificación son la creación de partidas presupuestarias con la denominación de IFS "Inversiones Financieramente Sostenibles".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se pone de manifiesto que en base a los datos de la última liquidación, SE CUMPLE el requisito de Estabilidad Presupuestaria, SE CUMPLE el requisito de Remanente de Tesorería y SE CUMPLE el requisito de Deuda Viva de este Ayuntamiento.

El informe de secretaria-intervención recomienda en virtud del principio de prudencia financiera no realizar una incorporación de remanentes superior a **80.000,00 Euros**.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (se citará como LOEPSF), este superávit debiera destinarse a reducir el nivel de endeudamiento neto, lo que se lleva a cabo en parte, no considerando conveniente la amortización total, al estar los restantes en unas condiciones optimas.

La Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF, introducida por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda comercial en el sector público, permite en determinadas condiciones destinar el superávit presupuestario a Inversiones Financieramente Sostenibles. Éstas han sido definidas a través de la Disposición Adicional Decimo sexta del TRLRHL, introducida por Real Decreto ley 2/2014.

Vistas las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, en el año 2016 y a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, el orden de aplicación del superávit presupuestario para los destinos alternativos propuestos por la Disposición Adicional Sexta será el siguiente:

- a. Aplicación para saldar la cuenta 413 (Acreedores por operaciones pendiente de aplicar al presupuesto)
- b. Financiar inversiones financieramente sostenibles.
- c. Amortización anticipada de deuda.

Dado que la cuenta 413 (Acreedores por operaciones pendiente de aplicar al presupuesto) está a cero, se puede aplicar el superávit presupuestario a financiar inversiones financieramente sostenibles

Con esta intención el Ayuntamiento de Alcalalí dota créditos extraordinarios para financiar partidas presupuestarias con cargo al Superávit Presupuestario de 2015 por importe de 64.426,89 €, que consisten en inversiones necesarias y urgentes para el municipio.

La urgencia viene asimismo motivada por lo dispuesto en el apartado quinto de la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL, que señala lo siguiente:

“La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril”.

Ello motiva que la creación de las partidas deba efectuarse a la mayor brevedad para que puedan ponerse en marcha los expedientes de gasto y lograr la ejecución a fin de este ejercicio 2016.

Todas las partidas presupuestarias recogen inversiones absolutamente prioritarias para este Ayuntamiento, que redundan en los ciudadanos que son necesario acometer en el presente ejercicio.

A la vista de la fundamentación precedente, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcalalí la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria nº 09/2016, en los términos referidos en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- El expediente se someterá a información pública durante quince días, mediante su exposición en el tablón de anuncios, previa publicación de edicto, para que los interesados puedan presentar reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse éstas, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, procediendo a la publicación de edicto, con el resumen por capítulos de las expresadas modificaciones, en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Alicante.

TERCERO.- Considerar de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL como INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, todas las partidas que se financian con el superávit presupuestario, por un importe total de 64.426,89 €, considerando lo dispuesto en el Informe de Intervención y las memorias técnicas que acompañan al expediente.

IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN	64.426,89€	Econ.	Prog.
Reparación Red abastecimiento agua Vereda Park	29.953,05 €	619.06	161
Mejoras polideportivo (iluminación pista futbito)	11.360,38 €	619.07	165
Mejoras polideportivo (cambio a Led iluminación frontón)	5.113,46 €	619.08	165
Mejoras polideportivo (vallado pista futbito)	4.500,00€	619.09	933
Mejoras polideportivo (instalación cloradores piscinas grande y pequeña)	7.500,00 €	619.10	933
Cambio a Led alumbrado público	6.000,00 €	619.11	165
TOTAL INVERSION	64.426,89€		

Tras la lectura de la propuesta, pide la palabra D. Bernardo Ferrer Pastor y manifiesta que el PSOE se abstendrá, ya que no constan los presupuestos que se han pedido y nos preocupa que las obras que se vayan a hacer no recaigan en constructores del pueblo.

La Sra. Alcaldesa responde que en este momento se propone la aprobación de modificación de crédito, posteriormente vendrá la adjudicación.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada con los votos a favor de Dña. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís), D. Francisco Miguel Costa Làcer (EU), D. José Vicente Marcó Mestre (PP), Dña. Beatriz Vicens Vives (PP), y Dª Maria Aurora Piera Noguera (PP) Dª Yolanda del Carmen Miró Gómez (PP), y la abstención de D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE).

5.- PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE LOS DOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2017.

Vista la necesidad de proponer los dos días de fiesta local que se estima conveniente que sean incluidos en el Calendario Laboral de Fiestas del año próximo 2017, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer que se fijen como días festivos de carácter local en el año 2017 los siguientes días:

- Lunes 26 de Junio.
- Martes 26 de diciembre.

Segundo.- Que se dé traslado del presente acuerdo a los Servicios Territoriales de la Conselleria de Hacienda Empleo y Ocupación.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión, siendo las veintiuna



horas diez minutos, extendiéndose por mí el Secretario la presente Acta. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DÑA. MARIA ISABEL MOLINA VICENS

D. JUAN JOSÉ ABAD RODRIGUEZ

ACTA DEL PLENO

Número: 2016-0008 Fecha: 22/12/2016



Cód. Validación: 5Z25ZT67C6NRPZT2T4LQPYPDL | Verificación: <http://alcalali.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9